Constancia Secretarial: Medellín, 12 de diciembre de 2022, le informo señor juez que este proceso Ejecutivo Alimentario, fue inadmitido mediante auto del pasado 28 de noviembre, notificado en estados electrónicos del pasado 30 de noviembre, dentro del término de traslado para subsanar dicha demanda, mismo que feneció el pasado 7 de diciembre, la parte interesada no cumplió con lo solicitado por el Despacho. Lo anterior para los fines pertinentes.

JUAN DAVID ORTIZ
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de diciembre de dos mil veintidós

Interlocutorio	No 160 de Rechazo
Proceso:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
Demandante:	GLORIA STELLA PATIÑO
Demandado:	OMAR HUMBERTO PARRA COLARADO
Radicado:	05-001-31-10-007-2022-00662-00
Providencia:	Rechaza demanda

Mediante auto proferido el 28 de noviembre, notificado en estados electrónicos del pasado 30 de noviembre, se INADMITIÓ la presente demanda Ejecutiva por Alimentos instaurada por la señora GLORIA STELLA PATIÑO, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor OMAR HUMBERTO PARRA COLARADO.

Vencido el término legal no se aportó debidamente lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 Código General del Proceso, dispondrá el rechazo de las diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN, ANTIOQUIA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva por Alimentos instaurada por la señora GLORIA STELLA PATIÑO, actuando por intermedio de apoderado judicial, en contra del señor OMAR HUMBERTO PARRA COLARADO.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo, previa anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Humberto Vergara Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 07 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4344131e25099a3bb77c7e487a5d3d44be04f2f925caa8fd42ad75fe307e8f**
Documento generado en 12/12/2022 01:28:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica